

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- La Campana

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal funcionario y creación de bolsa de empleo

- Carmona

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 31 del presupuesto de 2025 prorrogado a 2026

- Castilleja de la Cuesta

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Constantina

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/00001 mediante suplemento de crédito
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/00001 mediante crédito extraordinario

- Ecija

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto

- Estepa

- Padrones fiscales de las tasas e impuestos que se citan para 2026 y calendario de cobranza en periodo voluntario
- Fuentes de Andalucía
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Guillena
 - Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales
- Padrones fiscales de las tasas y precios públicos que se citan para el ejercicio 2026 y calendario de cobro en periodo voluntario
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario
- Umbrete
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 47 /2026 mediante transferencia de crédito
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 45 /2026 mediante transferencia de crédito
- Villanueva del Río y Minas
 - Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para la implantación de un camping de tres estrellas
- El Viso del Alcor
 - Expediente de calificación ambiental para la actividad de taller de neumáticos y engrase

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- **Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Guadajoz 4» (Expte. 294437 / REG: 6397)**

**DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)****HACE SABER:**

Por Decreto N° 701/2026, de 10 de agosto, dictado por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de Psicólogo/a del Ayuntamiento de La Campana, mediante nombramiento como funcionario de carrera, a tiempo completo, mediante sistema de concurso-oposición. Dicha convocatoria, junto con sus bases reguladoras, responden al tenor literal que a continuación se reseña, pudiéndose acceder también a la misma y a su documento Anexo a través del Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (<https://lacampana.sedelectronica.es/board>):

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases de la convocatoria para la selección de Psicólogo/a del Ayuntamiento de La Campana, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, a tiempo completo, mediante sistema de concurso-oposición, en los términos que a continuación se reseñan:

**<<BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A
Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario/a de carrera, mediante sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, perteneciente al grupo A, subgrupo A1 de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, así como la creación de bolsa de empleo.

El nombramiento será a jornada completa y las retribuciones corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto municipal.

El anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y extracto en el Boletín Oficial del Estado

BASE SEGUNDA.- Requisitos

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 10/08/2026
HASH: 9ab5f5558457ca51d01a41262d96e



Cod. Validación: ALKY2RP3G27XYZCDWCKSP06T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Grado o Licenciatura en Psicología.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias. Además, tales requisitos deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión y a lo largo de la duración del mismo, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días hábiles**, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de **Anexo I**. Igualmente, los interesados aportarán:

- **Copia del DNI vigente** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- **Copia de la titulación académica exigida.**
- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **24,54 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de La Campana (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 103, de 7 de mayo de 2022).
- **Documentación acreditativa de los méritos** a valorar en la fase de concurso.

El importe deberá ser abonado a la cuenta corriente código IBAN: ES34-2100-4433-3702-0000-0604 (Caixabank). En el concepto deberá indicarse: <<**Tasa derechos examen Psicólogo Ayuntamiento de La Campana**>>.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las siguientes personas:

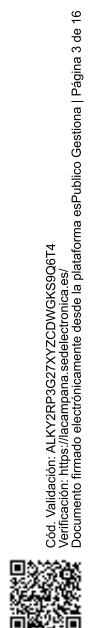
- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando se trate de provisión de plazas en propiedad, o en el Boletín Oficial de la Provincia, en su defecto. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- c) Las personas víctimas de violencia de género.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la misma.

d) Las personas miembros de familias monoparentales.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los/as hijos/as del mismo.
- Libro de familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial de hecho).

e) Las personas miembros de familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, pudiendo subsanar en el plazo de diez días hábiles. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la discapacidad acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo no está sujeta a tasa.

BASE CUARTA.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

BASE QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un Presidente, que será un funcionario de carrera de cualquier Administración pública.

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



- Un Secretario, con voz y sin voto, que será un funcionario de carrera de la Corporación.
- Cuatro vocales, que serán elegidos de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.
- Un suplente de Presidente, un suplente de Secretario y cuatro suplentes de vocales, de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

BASE SEXTA.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso selectivo.

A) Fase de oposición

Comprenderá la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

A) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **60 preguntas tipo test**, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación al Temario que consta en la Base Décima de esta convocatoria. Igualmente, se incluirán cinco preguntas de

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK90614
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 60 preguntas principales, por orden de numeración.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,02 puntos.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 75 minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **3 puntos** y para superarlo las personas aspirantes deberán obtener al menos **1,50 puntos**.

B) El segundo de ellos consistirá en resolver por escrito **uno o varios supuestos prácticos** planteados por el Órgano de Selección. Dichos supuestos constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponda a la plaza convocada y relacionado con las materias específicas comprendidas en el Temario establecido en la Base Décima. En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el desarrollo, argumentación, expresión escrita y lenguaje utilizado.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 75 minutos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **3 puntos** y para superarlo los aspirantes deberán obtener al menos **1,50 puntos**.

La realización de ambos ejercicios podrá tener lugar el mismo día.

El segundo ejercicio será objeto de lectura pública ante el Órgano de Selección. Dicha lectura tendrá lugar, en todo caso, en un día diferente al de la realización del mismo. No serán objeto de llamamiento para su lectura ni de corrección los supuestos prácticos realizados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado el primer ejercicio.

Para determinar el orden de realización de los ejercicios que no se realicen simultáneamente, se acudirá al resultado del último sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que haya sido publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública en el Boletín Oficial del Estado antes de la convocatoria del primer ejercicio.

En el anuncio de publicación de calificaciones de cada ejercicio el Tribunal concretará el plazo para posibles reclamaciones o alegaciones, el cual será de dos días hábiles.

B) Fase de concurso

No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

B.1. Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos)

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK90614
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Sólo serán tenidos en consideración en las plazas de igual denominación (Psicólogo/a) los servicios prestados como personal funcionario o como laboral en una Administración Pública, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento / contratación. La experiencia profesional que no haya sido desarrollada en la Administración Pública no será objeto de valoración. A estos efectos, se atenderá a lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los servicios prestados en la categoría antedicha en cualquier Administración Pública se computarán del siguiente modo: **0,06 puntos/mes.**

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Se sumarán las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes procedentes de diferentes contratos o nombramientos en grupos de treinta días, que equivaldrán a un mes de servicios, con puntuación proporcional al porcentaje de jornada a que correspondan cada uno de los días agrupados. Una vez agrupados los restos de días en grupos de treinta días, se despreciarán las fracciones de tiempo sobrantes que sean inferiores a un mes.

B.2) Formación (máximo 1,50 puntos)

Los cursos, congresos, talleres, jornadas y seminarios superados, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones del puesto y categoría al que se opta, serán valorados con **0,002 puntos por hora de formación.**

Cuando la documentación relativa a las acciones formativas no incluyese el número de horas de formación, tales acciones formativas no serán objeto de valoración.

No se valorarán acciones formativas relativas a idiomas.

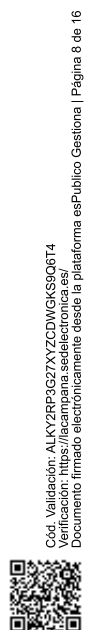
C) Desempate

En caso de empate en la puntuación, los criterios de desempate serán (y por este orden):

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado B.1) de la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado B.2) de la fase de concurso.
- Sorteo público ante el Secretario municipal y el Secretario del Órgano de Selección.

B.3) Otras titulaciones (máximo 0,50 puntos)

Se valorará con 0,50 puntos la acreditación de una titulación universitaria (diplomatura, grado, licenciatura, doctorado, master o experto) distinta a la necesaria



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCKS906T4
Verificación: <https://acampiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

para la participación en el proceso selectivo, siempre y cuando su contenido se halle directamente relacionado con las funciones del puesto y categoría al que se opta.

No se valorarán titulaciones relativas a idiomas.

D) Acreditación de méritos

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982). No confundir el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, con el Anexo I de las presentes Bases, el cual contiene el modelo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

Las acciones formativas y titulaciones se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

El plazo máximo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos es la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, en relación a aquellas personas aspirantes que hubieran alegado algún mérito pero éste no haya sido acreditado adecuadamente, el Órgano de Selección les concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación. Dicho requerimiento de subsanación tendrá lugar a partir del momento en que el Órgano de Selección proceda al estudio de la documentación relativa a la fase de concurso. Únicamente podrán subsanarse méritos que hayan sido alegados durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo utilizarse el plazo de subsanación para aportar nuevos méritos o méritos que no hayan sido alegados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

E) Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección en la fase de concurso

Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Una vez



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://acampiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

finalizado el referido plazo, se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento Edicto de calificaciones definitivas de la fase de concurso, con la resolución de las alegaciones en su caso formuladas, y del proceso selectivo, contra el cual únicamente cabrán las alegaciones relativas a posibles errores en la suma de las calificaciones de las diferentes fases y ejercicios del proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la calificación obtenida en ambos ejercicios del proceso selectivo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Dicho anuncio concretará un plazo de dos días hábiles a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones formuladas, se publicarán por el Presidente del Órgano de Selección las calificaciones definitivas en el mismo medio anteriormente indicado.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la Base Segunda, cuales son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

BASE OCTAVA.- Nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Campana, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la persona aspirante propuesta, a efectos del correspondiente nombramiento.



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCKS906T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor de la persona aspirante propuesta como funcionario/a de carrera, quien deberá personarse para la toma de posesión dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al nombramiento.

BASE NOVENA.- Bolsa de trabajo

De entre las personas aspirantes que, no habiendo sido propuestas para el nombramiento como funcionario/a de carrera, superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos o de incapacidad temporal, o situaciones análogas.

Los nombramientos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Campana mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograra contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas de cualquier día hábil del año en el municipio de La Campana. Todos aquellos que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de dos hábiles desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizados. La aceptación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación funcional con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

La no aceptación o renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por renuncia expresa o no aceptación de un puesto de trabajo ofertado, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que ésta sea derogada expresamente por resolución de Alcaldía y su constitución deroga cualquier otra bolsa de empleo que se halle vigente en el momento de su constitución, concerniente al puesto de Sepulturero/a.

BASE DÉCIMA.- Temario

- 1.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.- Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla 2024-2027. Catálogo de Prestaciones y Servicios.
- 3.- Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
- 4.- Psicología comunitaria y de los servicios sociales: Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua.
- 5.- El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario.
- 6.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
- 6.- Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo.
- 7.- Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: Funciones y objetivos de los servicios sociales.
- 8.- El Psicólogo/a Social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
- 9.- Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.
- 10.- Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales.
- 11.- Medidas judiciales que pueden adoptar los jueces de menores en materia de reforma juvenil.
- 12.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



- 13.- Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.
- 14.- Evaluación de la situación de menores en situación de riesgo o desprotección. La evaluación del psicólogo/a en familias con menores en situación de riesgo.
- 15.- El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 16.- El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 17.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.
- 18.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto juvenil, para los problemas de salud y comportamentales.
- 19.- Habilidades sociales, entrenamiento en habilidades sociales.
- 20.- Técnicas de resolución de conflictos.
- 21.- El Psicólogo/a en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- 22.- La teoría del apego y del vínculo afectivo, los buenos tratos a la infancia.
- 23.- El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.
- 24.- El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.
- 25.- Maltrato físico, indicadores en los menores y en sus cuidadores.
- 26.- Maltrato emocional, principales indicadores. Consecuencias en el desarrollo psicológico.
- 27.- Maltrato emocional y Síndrome de Munchausen por poderes.
- 28.- Negligencia, indicadores en los menores. Tipos de negligencia. Consecuencias en el desarrollo.
- 29.- Violencia sexual, indicadores directos e indirectos.
- 30.- Recursos para la intervención con menores víctimas de violencia sexual.
- 31.- Modelo ecosistémico en maltrato a la infancia, aportaciones para la valoración e intervenciones con familias.
- 32.- El modelo de los buenos tratos y parentalidad positiva.
- 33.- Situaciones de riesgo y de protección de menores. Definición y niveles de gravedad.
- 34.- Calificación de gravedad y actuación a seguir en las situaciones de desprotección infantil.
- 35.- Vulnerabilidad y riesgo de desprotección.
- 36.- Daño de los menores como consecuencia de los malos tratos. Definición de daño significativo.
- 37.- El objeto, ámbito de aplicación y fines de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
- 38.- Actuación en los diferentes ámbitos (educación, servicios sociales, sanitarios, Fuerzas de seguridad del Estado) en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
- 39.- Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
- 40.- La familia, modelos familiares en la sociedad actual. Redes de apoyo formal e informal.
- 41.- La entrevista como herramienta de evaluación. Tipos de entrevista, objetivos y etapas de la entrevista.

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK906T4
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



- 42.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- 43.- Los derechos de los menores en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- 44.- Las medidas de protección de menores tras la declaración de desamparo. Modalidades de acogimiento.
- 45.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.
- 46.- La prevención y parentalidad positiva en la ley 4/2021 de Infancia y adolescencia de Andalucía.
- 47.- La Guarda, desamparo y las medidas de protección en la normativa andaluza en materia de infancia y adolescencia.
- 48.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 49.- La declaración administrativa de la situación de riesgo de menores.
- 50.- Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la Psicología desde los Servicios Sociales Municipales.
- 51.- Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla en el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Psicólogo/a Social.
- 52.- Etiología de los trastornos adictivos: Factores psicosociales de riesgo y protección.
- 53.- La motivación en el tratamiento de las adicciones: La entrevista motivacional y la motivación hacia el cambio.
- 54.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Psicólogo/a.
- 55.- Los Puntos de Igualdad Municipales (PIM): composición y funciones Recursos de la Diputación de Sevilla, de las entidades locales y de la Administración autonómica.
- 56.- Intervención desde los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de Género. Papel del Psicólogo/a.
- 57.- Reglamento de creación y funcionamiento de la comisión local contra la violencia de género. Acuerdo de 3 de junio de 2013.
- 58.- Las fases del cambio, el modelo transteórico del cambio de Prochaska y Di Clemente.
- 59.- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.
- 60.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).
- 61.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
- 62.- Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional.
- 63.- Circuitos de derivación en el programa de tratamiento familiar.
- 64.- Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipos de Tratamiento Familiar.
- 65.- Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCKSP06T4
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

- 66.- El Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia en la Diputación de Sevilla y en el ámbito municipal. Definición, objetivos y actuaciones principales.
- 67.- La Atención Residencial para personas con mayores y con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.
- 68.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de *dependencia*.
- 69.- Autonomía Personal: Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables de la Diputación de Sevilla. Objetivos, personas destinatarias y actuaciones.
- 70.- Discapacidad: Concepto y significado. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración.
- 71.- Tipos de discapacidad. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.
- 72.- Trastorno por estrés pos-traumático. Definición, sintomatología e intervención.
- 73.- El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en la persona mayor.
- 74.- Trabajo en red. Principales recursos para la coordinación interinstitucional en los servicios sociales comunitarios.
- 75.- Código deontológico del psicólogo/a.
- 76.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La autonomía local en la Constitución Española. La reforma constitucional.
- 77.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- 78.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. Competencias municipales. La Carta Europea de Autonomía Local.
- 79.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
- 80.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- 81.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución, votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 82.- El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- 83.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- 84.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- 85.- La transparencia de la actividad pública.
- 86.- La protección de los datos de carácter personal.
- 87.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 88.- El acto administrativo. La forma y la motivación. La notificación y la publicación.
- 89.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- 90.- Los recursos administrativos: recurso potestativo de reposición y recurso de alzada.

Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCK90614
Verificación: <https://acampara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



BASE DECIMOPRIMERA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Juzgados de Instancia de Sevilla, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En La Campana, a fecha de firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Dolores Veragua Caro>>.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Validación: ALKY2BP3G27XYZCDWCKS906T4
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

Don Juan M. Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria, de fecha 13 de julio de 2026 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 31 dentro del presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado a 2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con remanente de tesorería para gastos generales por un importe 3.229.011,77 €, en base al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PROG	ECON	CONCEPTO	IMPORTE
13300	6272601	ACTUACION INTEGRADA EN MATERIA DE ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	220.505,70 €
15320	6272602	ACTUACION INTEGRADA EN MATERIA DE PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	5.550,00 €
32300	6272604	ACTUACION INTEGRADA EN MATERIA DE EDUCACION	635.814,83 €
93300	6272606	ACTUACION INTEGRADA EN MATERIA DE GESTION DEL PATRIMONIO	2.367.141,24 €
		Total modificación	3.229.011,77 €

Bajas en aplicaciones de gastos

ECON	CONCEPTO	IMPORTE
8700000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.229.011,77 €

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002ED8E000V4G9D7E7D601 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2026 13:22:02

EXPEDIENTE ::
2026MPRE00000031
Fecha: 19/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002ED8E000V4G9D7E7D601



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 874/2026
Fecha Resolución: 10/08/2026

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 639/2026, de 2 de junio.

Delegando la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación para celebración de matrimonio civil.

Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación, **D. MANUEL CALDERÓN GARROTE**, el próximo día 28 de agosto de 2026.

Vista la solicitud formulada por **D. MANUEL MORENO GÓMEZ** con fecha del día 9 de abril de 2026, manifestando su intención de contraer matrimonio civil, mediante la celebración del mismo a través de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o concejal-miembro de la Corporación en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.5. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas legales concordantes aplicables en la materia, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Delegar la representación del Ayuntamiento y funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Concejal de esta Corporación, **D. MANUEL CALDERÓN GARROTE**, el próximo día 28 de agosto de 2026, para la celebración del matrimonio civil a contraer por el interesado antes mencionado, de conformidad con las facultades legales conferidas al efecto por la legislación vigente para los Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones Locales.

2º.- Trasladar la presente Resolución a el Concejal en cuestión para su debido conocimiento y aceptación de la presente Delegación especial.

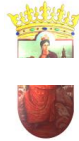
3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

En Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa en funciones

Mª Ángeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	6BAprN4q0bXGm3JFP417xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/08/2026 13:22:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6BAprN4q0bXGm3JFP417xA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N°2026/CEX_01/000001 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

ÓRGANO: PLENO**FECHA:** 30 julio de 2026

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Constantina el Expediente **n°2026/CEX_01/000001** de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos para el ejercicio presupuestario referido, en la fecha por **importe total de 468.749,54 euros**, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Constantina.

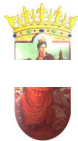
Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bª EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Excmo. Ayuntamiento de Constantina
C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	IxzGeAnHwnH0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/08/2026 10:28:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IxzGeAnHwnH0AhQAnLr4Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 2026/CEX_01/000002 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 de julio de 2026

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Constantina el Expediente nº2026/CEX_01/000002 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en la fecha citada en el encabezamiento, por importe total de 79.900,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Constantina.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Excmo. Ayuntamiento de Constantina
C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	iDoIV2s2UqspBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/08/2026 10:28:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iDoIV2s2UqspBYSX5uu14Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ROSARIO DEL GADO VILLALÓN (1 de 1)
DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Firma: 608320b95526f6b034f6f8b4aa6596
HASH: 608320b95526f6b034f6f8b4aa6596



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

Que por Resolución de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana núm. 2026/3326, de 8 de agosto de 2026, ha sido nombrado funcionario de carrera Don Pablo Cuéllar Álvarez, como Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. La Teniente de Alcalde Delegada del Área Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: Doña Rosario Luisa Delgado Villalón.



Cód. Validación: 77C0A6EDANTYH4BD5XGW3J9
Verificación: <https://ecija.seguridad.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/08/2026
HASH: 19424371642ebaeedd622aab1e1f138

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones por actividades deportivas correspondientes al programa Corresponsables 2026, turno 02, según la Ordenanza Municipal que regula la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2086/2026 de fecha 05/08/2026, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente actividades deportivas del programa Corresponsables 2026, turno 02, según la Ordenanza Municipal que regula la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en la cuentas señaladas por los contribuyentes.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses, y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
Alcalde Presidente
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quiros

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cod. Validación: 9P4R4NH27G3S7M3N30ZVW4
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente nº: 680/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Celebración matrimonios civiles

Interesados: Pedro Joaquín Estévez León y María Muñoz Ruz

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 31/07/2026
HASH: 0ee1279165389072ba23707ba2f637



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BERROCAL (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 02/08/2026
HASH: a7d29b592aaz2b06a6e2c3a7a3a8



DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose recibido de la Oficina Colaboradora del Registro Civil de Fuentes de Andalucía, Expediente de Matrimonio nº 20260518/026051 autorizando el matrimonio solicitado por D. Pedro Joaquín Estévez León y D^a María Muñoz Ruz, delegando la celebración en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por la Sra. Teniente de Alcalde, D^a M^a del Carmen Martín Crespillo, en virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me otorga, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en la Sra. Teniente de Alcalde D^a M^a del Carmen Martín Crespillo, la facultad de autorizar el Matrimonio Civil de D. Pedro Joaquín Estévez León y D^a María Muñoz Ruz, a celebrar el día 18 de agosto de 2026 a las 13:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a los interesados y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán, a la fecha de la firma electrónica.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal

DECRETO
Número: 2026-0295 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 3AKWMCY2XSTWYKNDJLGL7R
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expte: 2808/2026

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, aprobó inicialmente el establecimiento de la **ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES**.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se somete a información pública por término de TREINTA días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://guillena.sedelectronica.es>

Sección: Portal de Transparencia

Apartado: 2.1. DOCUMENTOS EN TRAMITACIÓN SOMETIDOS A INFORMACIÓN PÚBLICA

También lo puede consultar directamente en el enlace:

<https://guillena.sedelectronica.es/preview-document/436c6c06-724f-4583-b576fa2783511aee/>

En Guillena a fecha de firma electrónica

EL Alcalde,

Fdo.: Lorenzo J. Medina Moya

Anuncio Informático León (1 de 1)
Firma: 04/08/2026
Fecha Firma: 04/08/2026
HASH: c934c158b5716da14abb9dc6f89226f



Cod. Validación: 36W6YFG26HAPMAX233YD97QPH
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**EDICTO**

Atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente se han aprobado, mediante resoluciones de fecha 6 de agosto de 2026, los siguientes padrones para el ejercicio 2026:

1. Padrón tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
2. Padrón impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza).
3. Padrón precio público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos municipales y de mantenimiento de sus elementos de uso común.

Durante el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados padrones fiscales podrán ser examinados en el departamento de Tesorería-Rentas de este Ayuntamiento sito en la Plaza de España nº 1 de Guillena.

Contra los padrones fiscales y las liquidaciones a él incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El calendario de pago para el año 2026 en período voluntario sería del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2026.

- Medios y lugares de pago.

El pago podrá realizarse de cualquiera de las siguientes formas:

1. En las Entidades Financieras que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Caja Rural del Sur y Banco Santander.
2. Pago con tarjeta de débito o crédito en las oficinas del servicio de gestión tributaria del ayuntamiento de Guillena.
3. Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas, haciendo constar en el concepto, el nombre y NIF del titular del recibo:
 - Banco Santander nº ES29-0030-4199-4700-0077-5271.
 - Caja Rural del Sur nº ES11-3187-0703-1047-1666-8621.
4. Mediante ingreso en efectivo en el cajero de Caja Rural del Sur, haciendo constar en el concepto, el nombre y NIF del titular del recibo.
5. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en el departamento de Tesorería-Rentas del Ayuntamiento, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 5MDPNH23LPNTL923JXWXCNSJ
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Guillena
Nº 155 - miércoles 12 de agosto de 2026
Fecha Firma: 06/08/2026
HASH: c934c158b5716d0a14abb9dcdf69226f





Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo, y para general conocimiento.

Lo mandó y firma en Guillena. Fdo. electrónicamente

Cód. Validación: 5MDPNH23LPNTL923JXXNCSL
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727





LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/07/2026
HASH: e4d5a2b07dbb6294d702e4d8c94b3b
AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 2026-0850 de 30 de julio de 2026, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General para el Ayuntamiento de Guillena, que dice lo siguiente:

“Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4291/2024	Listado Provisional de admitidos y excluidos una plaza administrativo (Estadística)	2026-0604	10/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	09/10/2024	
Providencia de Alcaldía	09/10/2024	
Bases Generales de la Convocatoria	10/10/2024	
Informe de Personal y RRHH	10/10/2025 17/10/2025	2024-0064 2025-0238
Informe de Fiscalización	10/10/2024 17/10/2025	2024-0275 2025-0330
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	17/10/2025	2025-1238
Anuncio BOP	22/10/2025	203
Anuncio BOJA	19/11/2025	223
Anuncio BOE	11/02/2026	37
Anuncio Sede Electrónica Listado Provisional	11/06/2026	

Expirado el plazo de alegaciones a la presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Secretaría
Denominación del puesto	Administrativo
Nombramiento	Funcionario de Carrera
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C1
N.º de vacantes	1

Cód. Validación: 6D5/GJPTXDRFLCNK9RJJ65JH
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





Y examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2026-E-RE-5559	***5363**	APARICIO CABELLO, CARMEN PILAR
2026-E-RE-5745	***0619**	BORREGO CALDERON, CRISTINA
2026-E-RE-5820	***1507**	CALDERON SUAREZ, MARIA MAR
2026-E-RE-5253	***7847**	CASTRO VARO, IGNACIO
2026-E-RE-5456	***9671**	GIL ESTEVEZ, BELEN
2026-E-RE-5498	***8682**	JIMENEZ GONZALEZ, ANA ISABEL
2026-E-RE-5239	***4351**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CELIA
2026-E-RE-5230	***9112**	LIMON MARQUEZ, MARIA VIRGINIA
2026-E-RE-5311	***6472**	MONTERO LAMA, IRENE MARIA
2026-E-RC-3984	***6398**	PEREA BUENO, JOSE
2026-E-RE-5193	***3164**	PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA
2026-E-RE-5237	***9810**	RODRIGUEZ PRIETO, ELENA
2026-E-RE-5248	***0278**	ROSA ALVAREZ, LUCIA

y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

***9548**	AGOST GONZALEZ	MIGUEL	2026-E-RE-1877	10/03/2026 19:58
***4793**	ALVAREZ CIUDAD	MARIA JOSE	2026-E-RE-1270	18/02/2026 10:49
***7297**	ALVAREZ CORDERO	NATALIA	2026-E-RE-1790	08/03/2026 23:26
***0221**	ALVAREZ DE CIENFUEGOS BENITEZ	SILVIA	2026-E-RE-1258	17/02/2026 23:49
***3373**	ALVAREZ DEL BARCO	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1216	16/02/2026 18:33
***6605**	ALVES CARVALHO	MYLENA	2026-E-RE-1557	02/03/2026 14:23
***9946**	ALVEZ CARRILLO	MARIA MERCEDES	2026-E-RE-1871	10/03/2026 19:18
***3321**	AMADOR GIRON	MARIA DE LOS ANGELES	2026-E-RE-1352	22/02/2026 10:55
***3061**	AMORES SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION	2026-E-RE-1891	11/03/2026 9:01
***5363**	APARICIO CABELLO	CARMEN PILAR	2026-E-RE-	11/03/2026

Cód. Validación: 6D5/GJPTXDRFLCNK9R/LJESJH
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



			1919	17:40
***2497**	ARANCE GILABERT	JULIAN	2026-E-RE-1810	09/03/2026 13:31
***6341**	ARCOS ROMERO	LUIS	2026-E-RE-1290	18/02/2026 17:31
***3672**	BALLESTEROS RODRÍGUEZ	NURIA	2026-E-RE-1866	10/03/2026 17:54
***6498**	BARBECHO PAEZ	MARTA	2026-E-RE-1179	13/02/2026 21:00
***8740**	BELLIDO VALLE	DAVID	2026-E-RE-1629	03/03/2026 14:57
***9160**	BENJUMEA BENITEZ	LOURDES	2026-E-RE-1531	01/03/2026 18:57
***2537**	BERMEJO MUÑOZ	MIGUEL	2026-E-RE-1077	12/02/2026 8:25
***1765**	BERMUDEZ MORA	MARIA DEL ROCIO	2026-E-RE-1813	09/03/2026 14:25
***0970**	BERMUDEZ-CORONEL GARCÍA	MARINA	2026-E-RE-1306	19/02/2026 10:36
***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ	MATILDE	2026-E-RE-1441	25/02/2026 9:01
***4787**	BETANZOS SOTELO	MARGARITA	2026-E-RE-1143	13/02/2026 9:57
***8868**	BLANCO LOPEZ	LAURA ALEXANDRA	2026-E-RE-1504	27/02/2026 12:24
***5652**	BLASCO SILVA	MARIA ANGELES	2026-E-RE-1209	16/02/2026 13:24
***0619**	BORREGO CALDERON	CRISTINA	2026-E-RE-1551	02/03/2026 13:12
***2448**	BUENO BARBECHO	FERNANDO	2026-E-RE-1929	11/03/2026 21:13
***0037**	CABALLOS RUFINO	PATRICIA	2026-E-RE-1867	10/03/2026 18:16
***1507**	CALDERON SUAREZ	MARIA MAR	2026-E-RE-1925	11/03/2026 19:38
***3752**	CAMACHO RAMIREZ	BEATRIZ	2026-E-RE-1149	13/02/2026 10:35
***4612**	CARBALLO RUIZ	ROSARIO	2026-E-RE-1604	02/03/2026 18:46
***1123**	CARO GARCIA	MARIA ISABEL	2026-E-RE-1291	18/02/2026 17:32
***5081**	CARRASCO PEREZ	ALBA	2026-E-RE-1101	12/02/2026 12:06
***4014**	CARVAJAL TOVAR	ANA ISABEL	2026-E-RE-1468	26/02/2026 9:11
***3839**	CASTILLA IBÁÑEZ	ANGELA DE LA CRUZ	2026-E-RE-1712	05/03/2026 14:49
***7847**	CASTRO VARO	IGNACIO	2026-E-RE-1395	23/02/2026 22:32
***6849**	CEPERO PEREZ	ROCIO	2026-E-RE-1825	09/03/2026 20:38
***5261**	CHAVES ORELLANA	DIEGO	2026-E-RE-1527	01/03/2026 12:33

Cód. Validación: 6DS/GJPTXDRFLCN9RJJESJH
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





***8881**	CONTRERAS CHACON	GEMA MARIA	2026-E-RE-1427	24/02/2026 18:40
***0536**	CORDERO FRANCO	MARIA ISABEL	2026-E-RE-1177	13/02/2026 20:50
***5128**	CRESPO SANTAOLALLA	CRISTINA	2026-E-RE-1164	13/02/2026 12:43
***8923**	CRUZ SALAS	SANTIAGO	2026-E-RE-1090	12/02/2026 10:14
***0888**	DE ANDRES BENITEZ	CAROLINA	2026-E-RE-1206	16/02/2026 12:46
***0320**	DE BRICIO MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1848	10/03/2026 12:15
***6996**	DE FUENTES SANCHEZ	CAROLA	2026-E-RE-1353	22/02/2026 12:13
***7128**	DEL PINO DE MOLINA DOMINGUEZ	MARIA JOSEFA	2026-E-RE-1405	24/02/2026 10:37
***8643**	DEL VALLE GOMEZ	MARIA	2026-E-RE-1619	03/03/2026 10:37
***1983**	DELGADO GONZALEZ	ANTONIA	2026-E-RE-1649	03/03/2026 22:37
***1081**	DELIA CARRERA	VERONICA	2026-E-RE-1936	11/03/2026 23:27
***6340**	DIAZ CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1784	08/03/2026 17:54
***2953**	DIAZ RUIZ	MARIA DEL MAR	2026-E-RE-1343	20/02/2026 19:34
***6635**	DIAZ VALLADARES	SANDRA	2026-E-RE-1530	01/03/2026 14:02
***6908**	DOMINGUEZ BENAVENTE	PABLO	2026-E-RE-1295	18/02/2026 19:18
***5923**	DOMINGUEZ GANDUL	ISABEL	2026-E-RE-1165	13/02/2026 13:08
***3222**	DURÁN DOMÍNGUEZ	NOEMI	2026-E-RE-1487	26/02/2026 19:37
***0360**	DURAN FERNANDEZ	MIGUEL LUCAS	2026-E-RE-1625	03/03/2026 14:04
***5552**	ESPAÑA GARCIA	MARIA ROSARIO	2026-E-RE-1529	01/03/2026 14:02
***3986**	ESTEPA AMAYA	LAURA	2026-E-RE-1218	16/02/2026 20:38
***7557**	FERNANDEZ BASTON	JEZABEL	2026-E-RE-1229	17/02/2026 9:56
			2026-E-RE-1230	17/02/2026 10:12
***7380**	FERNANDEZ NUÑEZ	VERONICA	2026-E-RE-1916	11/03/2026 14:22
***3582**	FERNANDEZ RIVERA	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1533	01/03/2026 22:54
***1384**	FERNANDEZ VERGARA	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1930	11/03/2026 21:20
***4316**	FERRON GOMEZ	MIRIAM	2026-E-RE-1460	25/02/2026 20:25
***4992**	FLORES RAPOSO	MARIA SOLEDAD	2026-E-RE-1158	13/02/2026 12:15



***5442**	FLORES RODRIGUEZ	VANESA	2026-E-RE-1831	09/03/2026 23:46
***2110**	FONTIVEROS RODRIGUEZ	LUCIA	2025-E-RE-7673	01/11/2025 13:47
			2026-E-RE-1116	12/02/2026 15:05
***2736**	FRANCO FERNANDEZ	CRISTINA	2026-E-RE-1396	23/02/2026 23:33
***3153**	GALBEAZA	GABRIELA	2026-E-RE-1496	27/02/2026 10:39
***4802**	GALOCHA LEON	PAULA MARIA	2026-E-RE-1851	10/03/2026 12:38
***6849**	GALVAN BANQUERI	ROCIO	2026-E-RE-1642	03/03/2026 19:05
***2164**	GAMON CABRERA	LAURA	2026-E-RE-1864	10/03/2026 17:42
***2433**	GARCIA ARIAS	ISABEL	2026-E-RE-1091	12/02/2026 10:29
***4202**	GARCIA CASANOVA	MELANI	2026-E-RE-1914	11/03/2026 13:56
***8363**	GARCIA GALINDO	ANA BELEN	2026-E-RE-1383	23/02/2026 17:48
***2907**	GARCIA LOPEZ	ALVARO LUIS	2026-E-RE-1816	09/03/2026 17:23
***0817**	GARCIA OJEDA	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1776	08/03/2026 11:21
***1008**	GARCIA REYES	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-1771	07/03/2026 20:57
***9671**	GIL ESTEVEZ	BELEN	2026-E-RE-1675	04/03/2026 14:26
***6433**	GOMEZ GARCIA	FRANCISCA	2026-E-RE-1173	13/02/2026 15:57
***6293**	GOMEZ LOPEZ	JUAN MARIA	2026-E-RE-1892	11/03/2026 9:02
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO	CELIA	2026-E-RE-1085	12/02/2026 9:52
***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO	MARTA	2026-E-RE-1673	04/03/2026 14:20
***5715**	GONZALEZ DE LA OSA	ALICIA	2026-E-RE-1280	18/02/2026 13:27
***5873**	GONZALEZ GARCIA	ELOISA	2026-E-RE-1316	19/02/2026 14:00
***0260**	GONZALEZ GARCIA	NATALIA	2026-E-RE-1931	11/03/2026 21:41
***6441**	GONZALEZ GARCIA	SILVIA	2026-E-RE-1201	16/02/2026 11:41
***6798**	GONZALEZ LERATE	PILAR	2026-E-RE-1687	04/03/2026 21:52
***3836**	GONZALEZ OCAÑA	LAURA	2026-E-RE-1261	18/02/2026 8:29
***6008**	GONZALEZ RODRIGUEZ	ESTEFANIA	2026-E-RE-1327	20/02/2026 0:41
***1285**	GUTIERREZ CARDENAS	MANUELA	2026-E-RE-1251	17/02/2026 17:21



***1832**	GUTIERREZ DE LA ROSA	ANTONIO MARIA	2026-E-RE-1304	19/02/2026 10:03
***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ	MARIA JESUS	2026-E-RE-1492	27/02/2026 9:58
***8064**	GUTIERREZ ROMERO	LUCIA	2026-E-RE-1670	04/03/2026 13:04
***2061**	HERRERA MORENO	JOSE FABIO	2026-E-RE-1300	19/02/2026 8:13
***7630**	HIDALGO REDAL	IRUNE	2026-E-RE-1870	10/03/2026 18:41
***4639**	HIDALGO SANCHEZ	SILVIA	2026-E-RE-1186	15/02/2026 11:58
***7054**	HOLGADO SOUSA	EVA	2026-E-RE-1869	10/03/2026 18:36
***5282**	IGLESIA LUNA	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-1710	05/03/2026 14:12
***1262**	JIMENEZ GARCIA	MARIA INMACULADA	2026-E-RE-1255	17/02/2026 21:42
***8682**	JIMENEZ GONZALEZ	ANA ISABEL	2026-E-RE-1680	04/03/2026 19:07
***9797**	JIMENEZ MARQUEZ	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-1388	23/02/2026 20:10
***6489**	JIMENEZ RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	2026-E-RE-1883	10/03/2026 22:43
***4351**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	CELIA	2026-E-RE-1244	17/02/2026 15:15
***6968**	JURADO TENORIO	JUAN MANUEL	2026-E-RE-1935	11/03/2026 23:05
***6874**	LAINIZ NIETO	MANUEL CARLOS	2026-E-RE-1097	12/02/2026 11:38
***3957**	LECAROZ BADGER	EMMA	2026-E-RE-1887	11/03/2026 0:15
***9112**	LIMON MARQUEZ	MARIA VIRGINIA	2026-E-RE-1881	10/03/2026 21:18
***1918**	LLAMAS FALANTES	ANA MARIA	2026-E-RE-1279	18/02/2026 13:25
***6774**	LOPEZ ESCOBAR	ROBERTO	2026-E-RE-1123	12/02/2026 16:24
***0754**	LOPEZ SANZ	MATIAS JESUS	2026-E-RE-1328	20/02/2026 8:02
***2382**	LOPEZ VERA	ANA	2026-E-RE-1821	09/03/2026 19:05
***3785**	MALDONADO CORDERO	MARIA	2026-E-RE-1555	02/03/2026 14:10
***5426**	MÁRQUEZ GORDITO	MARÍA	2026-E-RE-1920	11/03/2026 17:51
***2233**	MARTINEZ ROMERO DE LA OSA	MARTIN JESUS	2026-E-RE-1907	11/03/2026 12:46
***0667**	MATAS RUIZ	ISABEL	2026-E-RE-1729	05/03/2026 21:29
***2604**	MATEOS VARGAS	ROSA ISABEL	2026-E-RE-1812	09/03/2026 13:41
***6066**	MILLAN DIAZ	ROCIO	2026-E-RE-1203	16/02/2026 12:03



***0796**	MOLINO CORRALES	RAFAEL	2026-E-RE-1933	11/03/2026 22:29
***6472**	MONTERO LAMA	IRENE MARIA	2026-E-RE-1171	13/02/2026 14:18
***1641**	MONTES YERGA	EVA MARIA	2026-E-RE-1298	18/02/2026 20:36
***3682**	MORA FERNANDEZ	MARIA DOLORES	2026-E-RE-1727	05/03/2026 20:20
***3591**	MORA MORALES	EL FANY YADIRA	2026-E-RE-1509	27/02/2026 13:44
***5043**	MORENO ALVAREZ	CELIA	2026-E-RE-1882	10/03/2026 22:31
***1397**	MORILLA CARRASCO	ROCIO	2026-E-RE-1842	10/03/2026 10:55
***0683**	MORON BELARDO	LAURA	2026-E-RE-1350	21/02/2026 19:03
***9907**	MULA SUAREZ	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-1908	11/03/2026 12:46
***3240**	MUÑOZ CASTAÑO	ELISA	2026-E-RE-1659	04/03/2026 10:37
***1355**	MUÑOZ RUZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-1688	05/03/2026 8:42
***1726**	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS	SILVIA	2026-E-RE-1932	11/03/2026 21:57
***3837**	NUÑEZ GUERRERO	MARIA INMACULADA	2026-E-RE-1399	24/02/2026 9:05
***0285**	NUÑEZ ORTIZ	TAMARA	2026-E-RE-1195	16/02/2026 10:49
***8131**	NUÑEZ RAMIREZ	MARIA LUZ	2026-E-RE-1390	23/02/2026 20:10
***8340**	OJEDA GUILLEN	MANUELA	2026-E-RE-1924	11/03/2026 19:36
***8017**	OÑATE RODRÍGUEZ	MARIA DEL ROCIO	2026-E-RE-1938	11/03/2026 23:46
***3134**	ORTEGA ESTEVEZ	PAULA	2026-E-RE-1762	06/03/2026 21:37
***7888**	ORTEGA LEAL	BELEN	2026-E-RE-1763	06/03/2026 21:46
***2914**	PALACIOS GUERRERO	JOSE LUIS	2026-E-RE-1083	12/02/2026 9:22
***9313**	PALOMO ALVAREZ	FATIMA	2026-E-RE-1435	25/02/2026 1:32
***5478**	PALUZO CAMPOS	ROSARIO	2026-E-RE-1528	01/03/2026 13:11
***8957**	PAPALEO CLAVIJO	MARIA INMACULADA	2026-E-RE-1766	07/03/2026 14:31
***8271**	PARAISO ACUÑA	DIANA	2026-E-RE-1828	09/03/2026 21:03
***3845**	PAYAN CAMPOS	FERNANDO	2026-E-RE-1523	01/03/2026 11:56
***6398**	PEREA BUENO	JOSE	2026-E-RE-1246	17/02/2026 16:08
***1797**	PEREZ DOMINGUEZ	IRENE	2026-E-RE-1906	11/03/2026 12:45



***3164**	PEREZ MANCHA	ELOISA MARIA	2026-E-RE-1183	14/02/2026 12:25
***6643**	PEREZ ORTIZ	MARIA JESUS	2026-E-RE-1868	10/03/2026 18:30
***8338**	PEREZ PADILLA	MARCOS	2026-E-RE-1138	12/02/2026 21:59
***2282**	PEREZ VALENCIA	CRISTINA	2026-E-RE-1472	26/02/2026 11:14
***5700**	PINILLA MAYA	MYRIAN DE LA CONCEPCION	2026-E-RE-1087	12/02/2026 10:07
***1218**	PINO DE MOLINA DOMINGUEZ	BEATRIZ	2026-E-RE-1293	18/02/2026 18:46
***3767**	POSADA CASTILLO	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-1185	15/02/2026 8:28
***5075**	POSTIGO LUCENA	SONIA	2026-E-RE-1826	09/03/2026 20:53
***4597**	PUERTAS VAN LONDEN	LUCIA RENATE	2026-E-RE-1079	12/02/2026 8:45
***6760**	QUIROS HERRERA	NAZARIA NIEVES	2026-E-RE-1170	13/02/2026 14:10
***6851**	RAMIREZ MORENO	LUCIA	2026-E-RE-1865	10/03/2026 17:45
***1552**	RAMIREZ SUESCUN	IRENE	2026-E-RE-1859	10/03/2026 15:56
***7901**	RAMOS DE PABLO-ROMERO	JUAN MANUEL	2026-E-RE-1318	19/02/2026 15:32
***5913**	RAMOS MELERO	ANTONIO JESUS	2026-E-RE-1768	07/03/2026 18:17
***6924**	REDRUELLO NIMO	ELENA	2026-E-RE-1297	18/02/2026 20:00
***7376**	REGO TIRAVIT	NURIA	2026-E-RE-1852	10/03/2026 13:09
***5916**	REYES MARQUEZ	NURIA	2026-E-RE-1922	11/03/2026 18:55
***6253**	REYES MENDOZA	MARIA CONCEPCION	2026-E-RE-1767	07/03/2026 17:45
***8265**	ROBLEDA SOSA	RUBEN	2026-E-RE-1372	23/02/2026 12:48
***8926**	ROBLES CAÑAVATE	PILAR TAMARA	2026-E-RE-1934	11/03/2026 22:45
***9687**	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON	BLANCA	2026-E-RE-1198	16/02/2026 11:07
***4831**	RODRIGUEZ ESPINOSA	MARIA	2026-E-RE-1716	05/03/2026 15:15
***3195**	RODRIGUEZ LEDESMA	NOELIA MARIA	2026-E-RE-1322	19/02/2026 19:07
***1365**	RODRIGUEZ MEDINA	MARIA DEL PILAR	2026-E-RE-1082	12/02/2026 9:15
***3405**	RODRÍGUEZ MONTALVO	ROCIO	2026-E-RE-1926	11/03/2026 19:58
***1095**	RODRIGUEZ PALACIOS	ISMAEL	2026-E-RE-1830	09/03/2026 23:18
***9810**	RODRIGUEZ PRIETO	ELENA	2026-E-RE-1618	03/03/2026 10:30



***3143**	RODRIGUEZ RAMIREZ	ALMUDENA	2026-E-RE-1104	12/02/2026 12:19
***4973**	RODRIGUEZ-SOLIS SANCHEZ	CRISTINA	2026-E-RE-1699	05/03/2026 12:07
***3653**	ROLDAN MARTIN	ANA MARIA	2026-E-RE-1921	11/03/2026 17:55
***1542**	ROMERO PACHECO	IGNACIO	2026-E-RE-1152	13/02/2026 11:01
***0278**	ROSA ALVAREZ	LUCIA	2026-E-RE-1829	09/03/2026 22:53
***2561**	SALGADO PEREIRA	JOSE MANUEL	2026-E-RE-1332	20/02/2026 11:33
***3563**	SANCHEZ ESPINOSA	AGUAS SANTAS	2026-E-RE-1379	23/02/2026 15:41
***9105**	SANCHEZ ESPINOSA	DAVID MARIANO	2026-E-RE-1389	23/02/2026 20:10
***0927**	SANCHEZ MANZANO	LOURDES	2026-E-RE-1818	09/03/2026 18:05
***1402**	SANCHEZ MORENO	JESSICA	2026-E-RE-1187	15/02/2026 12:54
***5759**	SANCHEZ RUBIO	AMANDA	2026-E-RE-1681	04/03/2026 19:08
***1315**	SANCHEZ VERA	SONIA	2026-E-RE-1159	13/02/2026 12:18
***5876**	SANZ RUIZ	ESTHER	2026-E-RE-1815	09/03/2026 17:03
***7938**	SERRA COLORADO	ISABEL	2026-E-RE-1927	11/03/2026 20:56
***0941**	SOLÍS ESTÉVEZ	CRISTINA	2026-E-RE-1160	13/02/2026 12:23
***5218**	TORRES PEREZ	CARMEN PATRICIA	2026-E-RE-1181	14/02/2026 1:07
***4642**	TRASSIERRA GUILLEN	JOSE MANUEL	2026-E-RE-1380	23/02/2026 16:09
***7149**	VAZQUEZ GOMEZ	DANIEL	2026-E-RE-1341	20/02/2026 19:31
***6158**	VELA HERMOSIN	LUCIA	2026-E-RE-1111	12/02/2026 14:08
***1063**	VERGARA MORALES	M EMILIA	2026-E-RE-1168	13/02/2026 13:50
			2026-E-RE-1169	13/02/2026 13:59
***0754**	VIANA HIRASAWA	ANDRE HENRIQUE	2026-E-RE-1139	13/02/2026 8:29

EXCLUIDOS:



***3387**	BLANCO SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-1502	27/02/2026 12:18	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, INSS, informe negativo de rechazos)
***7063**	FERNANDEZ VILLANUEVA	ANTONIO	2026-E-RE-1617	03/03/2026 10:18	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, INSS)
***2164**	GAMON CABRERA	MIRIAM	2026-E-RE-1808	09/03/2026 12:36	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, INSS)
***8571**	GARCIA RUIZ	MIRIAM	2025-E-RE-7525	28/10/2025 23:05	No aporta el justificante de los ingresos que percibe mensualmente por estar trabajando
			2026-E-RE-1937	11/03/2026 23:44	
***0518**	GARCIA SABORIDO	MERCEDES	2026-E-RE-1193	16/02/2026 9:42	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, INSS, informe negativo de rechazos)
***7457**	GOMEZ GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-1760	06/03/2026 19:38	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, no aporta certificado SEPE con el importe de la prestación que percibe)
***2514**	JIMENEZ HIDALGO	CARMEN	2026-E-RE-1605	02/03/2026 19:29	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, no aporta justificante de las retribuciones que percibe)
***6150**	MESTRES MUÑOZ	MARIA VERONICA	2026-E-RE-1685	04/03/2026 20:05	No aporta titulación exigida o equivalencia de la misma.
***3639**	POSTIGO LUCENA	MARIA DEL MAR	2026-E-RE-1909	11/03/2026 12:47	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, con el importe de la prestación que percibe)
***2986**	TRIGO RODRIGUEZ	LUCIA	2026-E-RE-1878	10/03/2026 20:00	No justifica la exención de la tasa, (Base 4ª, pendiente certificados SEPE, INSS)

TERCERO. Fijar la fecha de examen para el 29 de septiembre de 2026, a las 16,30 horas, en el edificio Antigua EUITA (CORTIJO DEL CUARTO, C/ Gaspar Calderas, S/Nº SEVILLA 41014)

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión."

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por





interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6DS/GJPTXDRFLFCNK9R/JESJH
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11





Plaza de la Constitución, 8 C.J.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000004 (INT/D/26/0774)

Asunto: Modificación de crédito nº. 47/2026. Transferencia de crédito distinta área. Intereses amortización anticipada del FFEELL por aplicación del RTGG. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 47/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 47/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Fecha	06/08/2026 13:25:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKYJNND3CWDYF7NOUBPPY	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.J.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767)

Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 45/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 45/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV76YSKC3YVLWREVMRWKLXVII	Fecha	06/08/2026 13:25:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKC3YVLWREVMRWKLXVII	Página	1/1





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZALEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,

HACE SABER:

Que mediante el presente anuncio se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la implantación de un camping de tres estrellas en suelo rústico.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se está tramitando el expediente relativo a la solicitud presentada por , el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Botella Ordinas, colegiado n.º 7223 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, titulado "Proyecto de Actuación Camping Rural 3 estrellas para la aprobación del **Proyecto de Actuación Extraordinaria** con objeto de autorizar la implantación de un **Establecimiento Turístico de Camping de Tres Estrellas**.

La actuación urbanística proyectada cuenta con las siguientes características de localización:

- Ubicación:** Sitio del Pinar de San Fernando.
- Clasificación del suelo:** Suelo Rústico.
- Identificación catastral:** Parcela 21, Polígono 3.
- Referencia Catastral:** 41099A003000210000RL.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 22.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)**, en relación con los artículos aplicables de su Reglamento General, se somete el expediente y el Proyecto de Actuación presentado a **información pública por un plazo de un mes** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar la documentación técnica y el expediente administrativo adjunto, así como formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estime oportunas y pertinentes.

Canales de consulta y presentación:

1.Presencial:En las dependencias del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en calle Juan Gómez Torga n.º 10, de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas.

Código Seguro De Verificación	nmKXweik3n2i0fDhBvAkVQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez			Firmado	07/08/2026 11:49:00
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nmKXweik3n2i0fDhBvAkVQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2.Teleática:En la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de su Tablón de Anuncios Digital, accesible en la dirección web.

Las alegaciones deberán dirigirse formalmente a la Alcaldía-Presidencia y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con la legislación urbanística andaluza aplicable.

En Villanueva del Río y Minas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

Código Seguro De Verificación	nmKXweik3n2i0fDhBVaKvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	07/08/2026 11:49:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nmKXweik3n2i0fDhBVaKvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/08/2026
HASH: 1281fccae2af60046c9fe14488ae118

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR**ANUNCIO**

Aprobación de la calificación ambiental para la actividad de **taller de neumáticos y engrase**, en calle Cristaleros, n.º 25. Expte 2634/2025.

Mediante resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente n.º 2026-2348, de fecha 06/08/2026, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de la actividad de **taller de neumáticos y engrase**, con emplazamiento en calle **Cristaleros, nº 25**, de El Viso del Alcor (Sevilla) con referencia catastral **9729309TG5492N0001JA** de este municipio y cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/> introduciendo en el apartado de validación de documentos el siguiente código de validación:

69YMYZJDRNGY3W5EZNTG2WW7L.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44.7 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EI ALCALDE- PRESIDENTE

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Cod. Validación: F6TDFY4HWDH25WKT3366MAYWT
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR LA MERCANTIL FANFI ITG S.L., RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF GUADAJÓZ 4”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, CON UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MEDIANTE BATERÍAS Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JCB
Expediente: 294.437
R.E.G.: 6.397

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad FANFI ITG, S.L. S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF GUADAJÓZ 4”, con una potencia instalada de 5 MW con un sistema de almacenamiento mediante baterías y ubicada en el término municipal de CARMONA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: FANFI ITG, S.L. (B09993098)
Domicilio: Calle Paseo Club Deportivo 1 Edificio 4, Planta 1. 28223, Pozuelo de Alarcón
Denominación de la Instalación: HSF GUADAJÓZ 4
Términos municipales afectados: CARMONA (SEVILLA)
Emplazamiento planta de generación: Polígono 13, parcela 145 y 142
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica
(b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:Potencia de módulos FV (pico) de generación: 5,72 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación: 4,8 MW
Tensión de evacuación: 15 kV
Punto de conexión: Subestación “SET CARMONA 15 kV”, propiedad de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., donde se ha solicitado y concedido el punto de acceso y conexión.

Coordenadas UTM (ETRS 89 HUSO 30) del centro geométrico de la instalación: X 266077,90 m E Y 4155128,59 m N

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78DCRS8XWHBCU8YSEYK833XDY	PÁG. 1/2	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos
Europeos y Diálogo Social
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Línea Eléctrica de evacuación:

- Origen: Centro de seccionamiento de la planta solar fotovoltaica “PSFV GUADAJOZ 4”
- Final: Subestación “SET CARMONA 15 Kv”
- Longitud del trazado subterráneo (m) 5376
- Tensión nominal (kV) 15
- Intensidad nominal (A) 802
- Intensidad máxima admisible doble circuito (A) 998,2
- Número de conductores por fase 1
- Número de cables 3
- Tipo de canalización Bajo tubo embebidos en hormigón en todo el recorrido
- Número de circuitos 2
- Profundidad de instalación a eje de tubular (m) 1,43
- Términos municipales afectados: Carmona

Proyecto técnico: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PSFV GUADAJOZ 4" DE 5,72 MWp / 5 MWn CON
ALMACENAMIENTO BESS (CARMONA) y Declaración Responsable de fecha 4 de Marzo de
2025
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 kV PARA LA EVACUACIÓN DE LAS PSFV
GUADAJOZ 1, PSFV GUADAJOZ 2, PSFV GUADAJOZ 3 Y PSFV GUADAJOZ 4 y Declaración
Responsable de fecha **15 de Junio de 2026**

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, ÁNGEL BLANCO GARCÍA, colegiado n.º 1162 del
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE HUELVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en
Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de
que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de
autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, en el plazo de TREINTA (30)
DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el
portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/participacion.html>

EL DELEGADO TERRITORIAL



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	29/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78DCRS8XWHBCU8YSEYK833XDY	PÁG. 2/2	